

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

## Término de giro comercial o industrial

---

Última actualización: 05 noviembre, 2019

---

### Descripción

Permite avisar formalmente al Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre el término de actividades o de giro comercial o industrial.

Los contribuyentes deben dar aviso dentro de los dos meses siguientes al término del giro de sus actividades.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas del SII**.

### ¿A quién está dirigido?

Todos los contribuyentes que den término a su giro comercial o industrial, o que cesen sus actividades, y que dejen de estar sujetos a cobro de impuestos.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario 2121](#).
- Cédula de identidad vigente de la persona que realiza el trámite.
- En caso de que el trámite sea realizado por un tercero, cédula de identidad vigente del contribuyente y su representante, además de un poder notarial.
- Documentación timbrada y sin emitir.
- Declaración de renta (F22) del año comercial anterior al período de término de giro.
- Declaraciones juradas (F18XX), según corresponda.
- Declaraciones de IVA (F29) de los últimos tres meses (contribuyentes de primera categoría).
- Certificado de deuda fiscal, emitido por Tesorería, con antigüedad no mayor a un mes.
- Auto de posesión efectiva (resolución, sólo para las sucesiones),

Obtenga [más información](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "declarar término de giro".
3. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Revise la información de identificación, complete los datos requeridos, y haga clic en "validar".
5. Si todo está correcto, se verá el monto final de impuestos a pagar (si corresponde) incluyendo reajustes, multas y condonaciones por efectuar el trámite por Internet. Si está de acuerdo, haga clic en "enviar declaración".
6. Si existe un monto a pagar, la aplicación lo llevará al módulo de pagos en línea, en el que podrá elegir la forma de pago y la institución financiera.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el término de giro. Recibirá un certificado o el estado de su aviso de forma inmediata.

Cuando deba entregar documentación timbrada y libros contables para una fiscalización más detallada, no podrá terminar el trámite en línea. En ese caso, se le solicitará acudir a la [unidad del SII](#).

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina del [Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) que corresponde al domicilio comercial.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el término de giro.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el término de giro. Obtendrá un certificado de su solicitud.

**Link de trámite en línea:**

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/3106-termino-de-giro-comercial-o-industrial>